

RESOLUCIÓN No. 4543

(23 JUN 2017)

Por la cual se declaran electos los Representantes de los Graduados, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 4222 del 22 de mayo del 2017, modificada por la resolución No. 4239 del 23 de mayo del mismo año, se convocó a los Graduados, para que eligieran su representante ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal d), artículo 22 del Acuerdo 067 de 2005, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por un representante de los graduados.

Que a través de Resolución No. 4366 del 07 de junio del 2017, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Graduados, ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 16 de junio del 2017, se llevaron a cabo los procesos de votación, dentro de la elección de los Representantes de los Graduados, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Graduados, ante unos Comité de Currículo de Pregrado de las diferentes Escuelas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO – GRADUADOS – ESCUELA DE PREESCOLAR					
CANDIDATOS/ SEDE	NELSY TERESA SANABRIA JIMÉNEZ	FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	4	7	1	0	0
TOTAL	4	7	1	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – GRADUADOS – ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL				
CANDIDATOS/ SEDE	JOSÉ FERANDO RAMÍREZ BERMÚDEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	10	1	0	0
TOTAL	10	1	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – GRADUADOS – ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA.

CANDIDATOS/ SEDE	NANCY ARISMENDY CALDERÓN	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	8	6	0	0
TOTAL	8	6	0	0

**COMITÉ DE CURRÍCULO – GRADUADOS – ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA,
RECREACIÓN Y DEPORTES.**

CANDIDATOS/ SEDE	YOFRE DANILO SANABRIA ARGUELLO	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	97	90	0	0
CHIQUINQUIRA MESA 1	23	24	0	0
TOTAL	120	114	0	0

**COMITÉ DE CURRÍCULO – GRADUADOS – ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**

CANDIDATOS/ SEDE	DIEGO FERNEY PATARROYO GUTIERREZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1	10	0	0	0
TOTAL	10	0	0	0

**COMITÉ DE CURRÍCULO – GRADUADOS – ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA
SEDE SECCIONAL SOGAMOSO**

CANDIDATOS/ SEDE	LUDBIN FORTUNATO AMEZQUITA SATOBA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA-1	6	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0

Que para la representación de los graduados, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Derecho, mediante Resolución Rectoral No. 3768 del 08 de agosto de 2016, se declaró electo al Graduado Carlos Arturo Mancipe Villamarín, quien a la fecha funge dicha representación. Que por tal razón, no es posible declarar electa a Lucia Fernanda Téllez Pérez.

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran

4543

electos a los representantes de los Graduados, ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la UPTC, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 16 de junio del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como representantes de los graduados, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes GRADUADOS, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

GRADUADOS	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA	INICIO PERÍODO
FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO	6.764.447	7	ESCUELA DE PREESCOLAR	23 de Junio de 2017
JOSÉ FERANDO RAMÍREZ BERMÚDEZ	1.056.688.258	10	ESCUELA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	23 de Junio de 2017
NANCY ARISMENDY CALDERÓN	24.100.023	8	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA.	27 de Junio de 2017
YOFRE DANILO SANABRIA ARGUELLO	7.175.263	120	ESCUELA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	27 de Junio de 2017
DIEGO FERNEY PATARROYO GUTIERREZ	74.084.448	10	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	23 de Junio de 2017
LUDBIN FORTUNATO AMEZQUITA SATOBA	7.164.162	6	ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA SEDE SECCIONAL SOGAMOSO.	23 de Junio de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: No declarar electa a la Dra. Lucia Fernanda Téllez Pérez, por las razones expuestas en la parte considerativa.

4543

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Graduados, ante unos Comités de Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

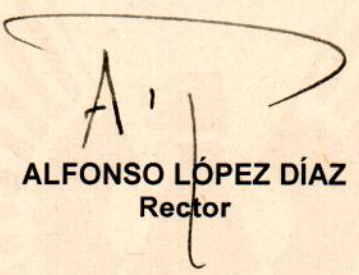
ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Graduados citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a las diferentes escuelas enunciadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 JUN 2017



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: *SLMG* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Asesor Rectoría